



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de febrero de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Jhon Henry Ibarguen Bonilla.
Demandada	Cycasa Canteras y Construcciones S.A. CQK Construcciones S.A.S. Carlos Portillo de la Vega
Radicado	2016-00973
Auto Interlocutorio	127
Asunto	Ordena registrar emplazamiento - da por no contestada – indicio grave

Visto el escrito allegado vía correo electrónico por el apoderado demandante y revisadas lo actuado, se encuentra que a la fecha no se ha logrado la notificación personal del señor Carlos Portillo de la Vega, sin que obre prueba en el expediente de haberse realizado el emplazamiento público, tal como se ordenó mediante auto del 12 de junio de 2017.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta nueva normatividad en cuanto al emplazamiento público en el proceso judicial, se ordenará que por secretaría del despacho se realice el emplazamiento del demandado, señor Carlos Portillo de la Vega, mediante registro nacional de personas emplazadas en la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea, TYBA, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información a dicho registro; si el citado demandado no compareciere al proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 inciso 7 del Código General del Proceso, CGP, se notificará la existencia del presente juicio al auxiliar de la justicia Álvaro Mauricio Villegas Parra, y se le correrá traslado de la demanda como Curador Ad-litem, para que lleve la representación judicial del demandado, advirtiéndosele que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y que sin causa justificada se rehusara a la aceptación del cargo o no asistiere a la diligencia para la que fue designada, se hará acreedor de las consecuencias establecidas en el artículo 50 numeral 9 del Código General del Proceso, CGP. Como gastos de curaduría, se mantendrá la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) fijada mediante auto del 12 de junio de 2017.

De otro lado, transcurrido el término del traslado dado a la sociedad Alsa Construcciones S.A.S. mediante auto del 29 de junio de 2021, y habida cuenta que la sociedad, no obstante, encontrarse debidamente notificada, no dio respuesta a la demanda, se dará por no contestada la demanda y de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 31 del CPTSS se dará como indicio grave en contra de la sociedad Alsa Construcciones S.A.S., integrada en litis consorcio necesario por pasiva.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Registrar el emplazamiento del demandado Carlos Portillo de la Vega; lo que se hará por secretaría del despacho mediante su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea, TYBA. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Segundo. En el acto que conllevará a la aceptación de la designación y con quien se continuará el juicio hasta su terminación en caso de no comparecer el demandado, él es el abogado Álvaro Mauricio Villegas Parra, dirección electrónica, (pensionar.abogado@gmail.com)

Tercero. Como gastos de curaduría, se tiene la suma fijada de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), que deberá sufragar la parte demandante, consignándolos a orden de este despacho por tardar hasta el momento que se surta el emplazamiento.

Cuarto. Dar por no contestada la demanda por la sociedad Alsa Construcciones S.A.S.

Quinto. Dar indicio grave en contra de la sociedad Alsa Construcciones S.A.S.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<u>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</u> CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 027 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 17 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.  _____ Secretario
--